



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA ADMINISTRATIVA DELEGACIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO MUNICIPAL

Con fecha 05 de septiembre de 2023 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 03266/2023, del siguiente tenor literal:

“”Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala Administración, Subescala Administrativo, vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2018, mediante el sistema de oposición libre y cuyas Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOP de Cádiz n.º 225 el 25 de noviembre de 2019.

Considerando que por Resolución de Alcaldía, Decreto nº 2786/2022, de 15 de julio, se constituye Bolsa empleo público para atender necesidades puntuales y urgentes en la categoría de Administrativo.

Considerando escrito de la Concejala Delegada de Desarrollo Estratégico Municipal, de 31 de julio de 2023, se comunica que, habida cuenta del número de subvenciones gestionadas y tramitadas por este Excmo. Ayuntamiento y dada la carga administrativa que implican estas tareas, para el control de convocatorias, recopilación y elaboración de la documentación a presentar, control de la documentación de la ejecución y justificación de los gastos, etc., y dado el volumen gestionado en la actualidad, las derivadas de la EDUSI, fondos NG-EU, Diputación Provincial de Cádiz y Junta de Andalucía, a las que se se unen aquellas provenientes del pacto de Gobierno para la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz y nuevo periodo financiero 21/27, se hace necesario y urgente la cobertura de la ocupación efectiva del puesto con personal funcionario interino de Administrativo para atender el funcionamiento Administrativo diario de la Concejalía hasta la cobertura reglamentaria de la plaza de administrativo.

Consta en el expediente Informe de la Responsable de Recursos Humanos, de 28 de agosto de 2023, acreditando la aceptación de la siguiente candidata D^a. Gemma Bao Paredes, que ha aportado la documentación acreditativa de los

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | /r/n866PCXg4zQKIHiY8ow== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General | Firmado | 07/09/2023 12:54:34 |
| | Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente | Firmado | 07/09/2023 10:59:10 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://firma.lalineas.es/verifirma/code//r/n866PCXg4zQKIHiY8ow== | | |





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

requisitos exigidos y proponiendo el nombramiento de la misma como funcionaria interina. Consta asimismo Informe de la Interventora de Fondos n.º 861/2023, de 23 de agosto, indicando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la contratación propuesta.

Visto Informe de la Letrada de la Oficina de Personal, de 29 de agosto de 2023.

Y visto Informe de la Interventora de Fondos n.º 861/2023, de 23 de agosto, indicando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la contratación propuesta., así como Informe del Viceinterventor Accidental n.º 896/2023, de 1 de septiembre, de fiscalización favorable a la tramitación del expediente.

Considerando que el artículo 10.1^{-a)} del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, permite el nombramiento de funcionarios interinos cuando existan plazas vacantes y no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el artículo 10.4. En este caso las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, art. 136 del Real Decreto Legislativo

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | /r/n866PCXg4zQKIHiY8ow== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General | Firmado | 07/09/2023 12:54:34 |
| | Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente | Firmado | 07/09/2023 10:59:10 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://firma.lalinea.es/verifirma/code//r/n866PCXg4zQKIHiY8ow== | | |





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, vengo a

RESOLVER:

Primero.- Nombrar funcionaria interina en virtud del artículo 10.1 a) del TREBEP, a D.^a Gemma Bao Paredes, con DNI **4906**, hasta la cobertura en propiedad de la plaza de Administrativo, adscrita a la Delegación de Desarrollo Estratégico Municipal, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

Debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 10.3.a) del TREBEP, que establece que “En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna: a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos .

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la interesada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique el nombramiento.

Tercero.- Publicar el nombramiento en el Tablón de Edictos de la página web corporativa de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación de Desarrollo Estratégico Municipal, al Departamento de Nóminas, a la Oficina Municipal de Personal y a la Intervención Municipal.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.””””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a fecha de la firma electrónica

DOY FE,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GRAL.

Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez

Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | /r/n866PCXg4zQKIHiY8ow== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General | Firmado | 07/09/2023 12:54:34 | |
| | Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente | Firmado | 07/09/2023 10:59:10 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://firma.lalinea.es/verifirma/code//r/n866PCXg4zQKIHiY8ow== | | | |